



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871
Dirección: CALLE 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN
Teléfono: 2750422

Contrato de Suministros No. 0018 - 2021

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y SANTOS CONTRERAS DAVID NEMIAS

VALOR: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 17,987,300.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 Días

OBJETO: contratar SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE FERRETERIA QUE REQUIERE LA INSTITUCION PARA EL PREVIO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRCAS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ.

Entre los suscritos CESAR JULIO MONTES RIOS identificado con la cédula de ciudadanía No. CC6820420, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823002605-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y SANTOS CONTRERAS DAVID NEMIAS, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 92540526 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: contratar SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE FERRETERIA QUE REQUIERE LA INSTITUCION PARA EL PREVIO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRCAS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: La Institución se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente: 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato. 3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual. 4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7. Permitir la visita del contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de prestación de servicio así lo requiera. 4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley. DEL CONTRATISTA: A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Institución Educativa San José del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones: 1. Cumplir el contrato en los términos y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y formuladas en su propuesta. 2. Entregar los productos objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato. 3. Garantizar la calidad y funcionamiento de los productos suministrados. 4. Reemplazar los productos dentro de dos (2) días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. 5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871
Dirección: CALLE 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN
Teléfono: 2750422

Contrato de Suministros No. 0018 - 2021

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y SANTOS CONTRERAS DAVID NEMIAS

VALOR: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 17,987,300.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 Días

7. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato. 8. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello. 9. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista. 10. El contratista deberá realizar el pago de los tributos locales. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. "Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SUMINISTROS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 6 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 17987300). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: La Institución Educativa San José cancelará al contratista en su totalidad 100% sobre el valor total del contrato al finalizar la prestación del servicio, previa presentación de informes de ejecución, de supervisión cuenta de cobro, anexando soportes de pago, de seguridad social integral, estampillas municipales y certificación del IMDER por parte del contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor debidamente aprobado.

La Institución Educativa San José no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871
Dirección: CALLE 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN
Teléfono: 2750422

Contrato de Suministros No. 0018 - 2021

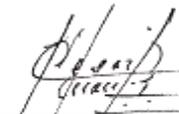
ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y SANTOS CONTRERAS DAVID NEMIAS

VALOR: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 17,987,300.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 Días

declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La suma de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2021, como consta en el CDP N° 0037 de 2021. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de CESARJULIO MONTES RIOS (RECTOR)

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 4 del mes 11 del año 2021



CESAR JULIO MONTES RIOS
Rector
CC6820420



SANTOS CONTRERAS DAVID NEMIAS
Contratista
CC/NIT: 92540526